

X Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Escuela de Historia de la Facultad de Humanidades y Artes, Universidad Nacional del Rosario. Departamento de Historia de la Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional del Litoral, Rosario, 2005.

Procesos de ocupación territorial, construcción y desarrollo del Territorio Nacional de La Pampa Central entre 1881/1910.

Rodolfo Mario García Palacios.

Cita:

Rodolfo Mario García Palacios (2005). *Procesos de ocupación territorial, construcción y desarrollo del Territorio Nacional de La Pampa Central entre 1881/1910. X Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Escuela de Historia de la Facultad de Humanidades y Artes, Universidad Nacional del Rosario. Departamento de Historia de la Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional del Litoral, Rosario.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-006/583>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

X Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia

Rosario 20, 21, 22 y 23 de setiembre de 2005

Título: **Procesos de ocupación territorial, construcción y desarrollo del Territorio Nacional de La Pampa Central entre 1881/1910.**

Mesa temática nº 61: Saberes y prácticas políticas en los procesos de formación territorial

Pertenencia institucional: Centro de Estudios Históricos, Arquitectónicos y Urbanos (CEHAU), Facultad de Arquitectura Urbanismo y Diseño (FAUD), Universidad Nacional de Mar del Plata (UNMdP).

Autor: **Rodolfo Mario Garcia Palacios**

Dirección: Italia 319, 7600 Mar del Plata. Teléfono(0223) 475-7842

Correo electrónico: rmgarciapalacios@yahoo.com.ar / rmgarcia@mdp.edu.ar

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo aborda la conformación y consolidación del Territorio Nacional de La Pampa Central en dos registros, el primero a partir de indagar los mecanismos técnicos y legislativos del Estado Nacional (1880-1912) para la materialización de la macro-cuadrícula pampeana, y el segundo, a partir del estudio de distintos actores sociales que ingresan al territorio como administradores de distintas estancias e intervienen en la fundación de pueblos. Conformando espacios de poder que trascienden a la presidencia del respectivo consejo municipal, regulando el proceso de desarrollo del pueblo.

El problema que aquí se plantea, es entender las relaciones de poder entre estado y sociedad a partir de indagar el proceso de construcción del Territorio Nacional de La Pampa Central y el pueblo de Santa Rosa entre 1881 y 1913.

- Respecto del primer punto, se indagará sobre la base de los nuevos dispositivos legales, técnicos y disciplinares de control y regulación del territorio argentino, partiendo de la conformación de los Territorios Nacionales y centrando la mirada en La Pampa Central. Un objetivo particular de este punto es indagar sobre el grado de incidencia de los mecanismos que adopta el Estado para el reparto de la tierra pública en la conformación de núcleos urbanos, abordando el caso de Santa Rosa (1892) en un marco mas amplio de fundaciones entre fines del siglo XIX y la primera década del siglo XX sobre el sector de mayor movilidad agropecuaria y económica.

- El segundo punto, partiendo de indagar el caso de Santa Rosa, se puede observar historias de individuos que tuvieron un rápido ascenso económico, social y político a escala local y una estrecha relación con las autoridades del Territorio y

de la Nación Argentina, cuando aún perduraban algunas características de las áreas de “frontera”. En estos términos, La Pampa Central no sólo se presentaba como un espacio geográfico para la producción agropecuaria, sino también como un espacio de surgimiento político respondiendo a la idea de “progreso” y “civilización”. A esto hay que agregar la falta de una sociedad arraigada y construida en términos de pertenencia, que regule e interactúe en el proceso productivo local. La construcción de esta estructura social, define claramente la diferencia, en términos de poder, entre los terratenientes y los colonos argentinos e inmigrantes, que los mismos latifudistas traían para trabajar en sus tierras. En este marco surge como mediador, entre los terratenientes y la reproducción económica de las estancias fundadas en el Territorio, la figura del Administrador-Fundador, por ejemplo el caso de Tomas Mason en Santa Rosa, Juan Guillermo Brown en Toay, Víctor Justo Del Carril en Catrilo, A. Capdeville, en la zona de Victorica y puntualmente en el pueblo de Telén, entre otros.

Desde lo formal el trabajo se abordará en tres partes, la primera, “ocupación del territorio nacional a fines del siglo XIX”, en este subtítulo se indagan los procesos de expropiación del territorio desde las estructuras legales, las campañas militares, el proceso de colonización de la tierra, el tendido de sistemas de comunicación (camino, telégrafo, tren) y la creación de una estructura político-administrativa. La segunda, “Procesos de expansión al oeste pampeano”, centra la mirada en la conformación del Territorio Nacional de la Pampa Central. La tercera, “La fundación de pueblos en el oeste pampeano”, abordando el caso de Santa Rosa.

OCUPACIÓN DEL TERRITORIO NACIONAL A FINES DEL SIGLO XIX

Bajo la presidencia de Bartolomé Mitre, 1862, surge la prerrogativa de ordenar el territorio Argentino, la ley de Nacionalización de los Territorios Nacionales los pone a disposición directamente del gobierno nacional. El problema central, en los orígenes de los Territorios Nacionales, fue el control de la extensión, que en principio tenía dos puntos a resolver: el primer punto, “los nativos argentinos”, considerados un obstáculo para ampliar las fronteras interiores de las provincias y

lograr la incorporación política y económica de estas grandes extensiones de campo. El segundo punto, controlar los límites geográficos de la soberanía argentina, ante los litigios con los países contiguos. Entonces, ¿Cuáles son los instrumentos políticos y administrativos que permitieron la ocupación y el control del territorio?. Esta interrogante permite dilucidar las acciones mas destacadas que ermitieron el poblamiento de los Territorios Nacionales.

1- los instrumentos legales de subdivisión de la tierra conquistadas, la ley, N⁰ 817/ 76 con la que se promovía la inmigración y la colonización europea, que posibilitó la enajenación de extensiones considerables al dominio privado; la ley N⁰ 947/ 78, que dispuso la suscripción pública para costear los gastos de la “Campaña del Desierto”, cada acción equivalía a 2.500 Has. de las tierras a conquistar, pudiendo adquirir un mínimo de cuatro acciones (10.000 Has.) o un lote catastral; la ley de remate pública, N⁰ 1532/ 82 que amparó la entrega de las acciones compradas en unidades no menores de 2500 Has. ni mayores de 30000 Has.; la ley de premios, N⁰ 1628/ 85 que recompensa a jefes y oficiales expedicionarios del río Negro y la creación de los Territorios Nacionales, 1884.

2- La campaña militar. En términos generales, la llamada “campaña al desierto” produjo el corrimiento de la frontera hacia el oeste incorporando un extenso territorio productivo que adapta la estructura del país a los cambios económicos del capitalismo, que para Argentina implicaba responder a la demanda mundial de productos primarios.

3- El asentamiento de poblaciones. La venta de la tierra fiscal que comprendía los Territorios Nacionales y la fuerte afluencia de los colonos, se impulso con el envío de comisionados que realizaban una lectura de fertilidad y prosperidad de los campos. Dentro de este marco se puede situar el discurso dado por, Nicolás Avellaneda, en agosto de 1878, ante el Congreso de la Nación.

“...el Ministro actual de la guerra ha recorrido personalmente estos lugares y puede asegurarse que son inmejorables para la ganadería y aún para la colonización. Abundan pastos de varias clases; el agua dulce y clara se encuentra

en grandes lagunas, al pie de los médanos de arena; y donde no se ve la superficie se oculta tan cerca que basta levantar algunas paladas de arena para que surja en abundancia del seno de la tierra...”.

4- Las comunicaciones, en el caso del Territorio Nacional de la Pampa Central la ampliación de los ramales ferroviarios de la provincia de Buenos Aires, del Oeste, que partía desde Capital Federal hasta Toay pasando por Santa Rosa, y del Noroeste, que partía desde Bahía Blanca y hacia punta de riel en Toay. Los ramales ferroviarios que cubrían el Territorio de sur a norte y de este a oeste sobre el sector de mayor fertilidad potenciaron el flujo de inmigrantes hacia la región y con esto la fundación de pueblos. Como se puede ver en el siguiente cuadro, el porcentaje de población inmigrante entre fines del siglo XIX y principios del XX ocupa una franja mayoritaria en la población de la Pampa Central (**Cuadro Nº 1**).

5- La creación de una estructura político-administrativa, la Ley Nº 1.532 posiciona a los Territorio Nacional como dependientes directamente del Gobierno Nacional por intermedio del Ministerio del Interior, lo cual implica una serie de medidas para poner en funcionamiento las instituciones responsables del gobierno, la administración y el orden. La rapidez de este proceso implicó una serie de dificultades, de los que el Estado no siempre se hizo cargo, pese al apresuramiento en el dictado de leyes referidas a los territorios nacionales. Por tal motivo dicha ley fue cuestionada, ya que eran frecuentes los conflictos entre los distintos poderes y los reclamos de los funcionarios territoriales ante el gobierno nacional. Es probable que el centro de los problemas haya sido la forma de acceder a los cargos públicos, la puja entre los terratenientes y, por lo tanto, los intereses económicos y las atribuciones, poco limitadas, de los cargos públicos.

Sobre la base de esta estructura surge en 1872 el primer Territorio Nacional durante la presidencia de Domingo Faustino Sarmiento, poco tiempo después de concluir la guerra con el Paraguay. La Gobernación del Chaco, con capital en Villa Occidental, se organiza mediante la ley 576, que tenía un carácter provisorio. Recién en 1882 con la ley 1532, Orgánica de los Territorios Nacionales, se sentaron las bases de la organización del territorio Argentino y los límites de nueve Territorios Nacionales y establecía su organización político-administrativa:

Misiones, La Pampa Central, Chubut, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz, Tierra del Fuego y Chaco que se divide en dos el de Formosa y el de Chaco.

Como se manifiesta anteriormente, el objetivo de la ley era promover los territorios y prepararlos gradualmente para alcanzar la provincialización, por lo tanto esta situación reducía, respecto de las provincias argentinas, los derechos cívicos de los pobladores, por lo que se los denominaba “provincias en embrión”. El artículo 4º de la ley 1532 establecía que, cuando la población de una gobernación alcanzara los sesenta mil habitantes, tendría derecho a ser declarada provincia argentina. En 1920, el Territorio Nacional del Chaco tenía 60.564 habitantes. No obstante, su provincialización se produciría en 1952 junto a La Pampa Central.

La mensura y subdivisión del Territorio Nacional de La Pampa Central, es realizada por la Sección de Geodesia del Departamento de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires que dirigía Pedro S. Benoite. “El trabajos de campo fue realizado por el Agrimensor Público Joaquín V. Maqueda, se iniciaron el 3 de septiembre de 1881 y concluyendo el 4 de diciembre del mismo año para ser aprobado por el Director del Departamento de Ingenieros en agosto de 1882, informando además que de las concordancias efectuadas entre el plano provisorio y el definitivo, resulta que la tierra de la Sección II se encuentra toda adjudicada. Por Decreto del presidente Julio A. Roca del 24 de agosto de 1882, estableciendo que las adjudicaciones se deben ajustar a la división hecha por el Departamento de Ingenieros en los cuadros redactados al efecto”. La macro-cuadrícula que se traza al Oeste de la provincia de Buenos Aires hasta la cordillera de Los Andesse divide en secciones de 1.000.000 de Has., particionadas en cuatro fracciones de 250.000 Has. (**Plano N⁰ 1**) subdividida, cada una, en 25 lotes de 10.000 Has..

Los cinco puntos desarrollados, pretenden mostrar la complejidad intelectual del proceso de ampliación de la Argentina, y como la totalidad de estos elementos interactúan sobre una red virtual, que se denominara en adelante macro-cuadrícula según la acepción propuesta por F. Cacopardo. Esta primera aproximación es el marco sobre el cual se desarrollan las pujas por mantener el poder en los nuevos Territorios y el surgimiento de apellidos “ilustres” que no

pertenece a la Colonia. Aquí comienza, de algún modo, una nueva clase terrateniente, latifundistas que empujan a una nueva clase de colonos argentinos e inmigrantes europeos al oeste de la Argentina. El inicio de futuras provincias y sobre todo de nuevos espacios de poder.

PROCESO DE EXPANSIÓN AL OESTE PAMPEANO

El trazado original del Territorio Nacional de La Pampa Central, 1881/1882, ocupa el centro-sur de la Argentina, con una porción de territorio que limita al Norte con el paralelo 35° hasta el meridiano 10° y por él cause del Río Colorado hasta La Cordillera de Los Andes, al Sur con él cause del Río Negro, al Este con el meridiano 5° y al Oeste con el meridiano 10° hasta el cause del Río Colorado y la cordillera de Los Andes entre el cause del Río Colorado y el Río Negro. Respecto de la subdivisión actual el Territorio Nacional de La Pampa Central ocupa la provincia de La Pampa y parte de Río Negro, Neuquén, Mendoza y San Luis. Dentro de estos límites se traza la macro-cuadrícula compuesta por XXXIII secciones, con un modulo base de 1 millón de hectáreas, que se interrumpe al Sur con el cause del Río Negro, al Norte con el cause del Río Colorado, al Oeste con la cordillera de Los Andes y en el centro, aproximadamente, se traza un modulo irregular que se ajusta al meridiano 8°. Cabe señalar que el modulo base de 10.000 has. girado a 45°, se extiende desde sur del Río Salado sobre el margen oeste de la provincia de Buenos Aires, incluyendo los partidos de Trenque Lauquen, Guaminí, Adolfo Alsina, Puan y Villarino, como se puede ver en el plano trazado en 1902, por los Agrimensores Alfredo Thamm y W. Castellanos, (**Plano nº 2**).

Hacia 1889 según el plano oficial autorizado por el Dr. Miguel Juarz Celman, el Territorio Nacional de La Pampa Central adquiere la dimensión actual de la Provincia de La Pampa, corriéndose el límite sur desde el Río Negro hasta el Río Colorado quedando esa porción del territorio como parte del Territorio Nacional del Río Negro. El límite norte, se retrae, aproximadamente, hasta la sección XXIII, sumando a la provincia de San Luis las secciones XII y parte de las secciones VII, VIII, XIII y XVIII, y a la provincia de Mendoza parte de las secciones XXIII y XVIII.

El límite Oeste del Territorio se recorta, aproximadamente, en el meridiano 10º, según el plano original. En la porción de territorio que se despliega entre el Meridiano X y la cordillera de los Andes se funda el Territorio Nacional del Neuquén (**Plano nº 3**), que incluye las secciones XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII y XXXIV del trazado original del Territorio de la Pampa Central.

El Territorio Nacional del Neuquén, según el plano de 1889 y corroborado en la subdivisión de los partidos desde la provincialización de Neuquén, el trazado original entre los Ríos Negro al norte y Limay al sur, Departamento V, se reestructura el módulo de 10.000 has. trazadas a rumbo. Por un trazado a medio rumbo de lonjas rectangulares.

La experiencia pionera de subdivisión de la tierra pública es la impulsada en Chivilcoy por D. F. Sarmiento en 1857, con un módulo y un proceso de reproducción más acotada. Recién en 1872 durante la presidencia de D. F. Sarmiento, 27 años después de haber escrito el Facundo, se crea el Territorio Nacional de Chaco trazando la primer macro-cuadrícula como base catastral para la fundación y regulación de pueblos.

Un antecedente de esta estructura puede ser el trazado instrumentado en Estados Unidos por William Penn para Filadelfia, Pennsylvania en 1683 (**Plano nº 4**). Otro modelo disciplinar y técnico con algunos puntos en común con el aplicado en Argentina, es la parrilla de Land Ordinance de Jefferson de 1785 (**Plano nº 5**), que modula el territorio en cuadrados de 160 acres, 6,48 has., subdivididos en cuatro partes de 40 acres, 16,02 has.. La macro-cuadrícula trazada en Argentina modula el territorio en secciones cuadradas de 1.000.000 has., cada una se parte en cuatro fracciones de 250.000 has. y a su vez en 25 lotes de 10.000 has.. Como se puede ver, resulta notable la diferencia de superficies entre el trazado de Land Ordinance de Jefferson y el de los Territorios Nacionales en Argentina.

Retornando la mirada al Territorio Nacional de la Pampa Central y los procesos de transformación del Territorio, se puede vislumbrar en los planos de 1881/82, 1889 y 1902, un marcado proceso de cambios, no solo en la superficie total, sino también en la reestructuración de los departamentos. En un lapso de diez años,

1881/82 a 1902, de la división de 1.000.000 has. por departamento, salvo en los casos excepcionales como se describe anteriormente, el Territorio pasa a tener la división actual. En torno a esta estructura, deseo plantear a modo de hipótesis una lectura del Territorio en dos ordenes:

- El primero, desde lo geográfico- ambiental, (**Plano nº 6**) Dividiendo el Territorio en dos espacios geográficos claramente definidos: una tercera parte, formada por la extensión de la pampa húmeda desde la provincia de Buenos Aires, denominada pampa arenosa, y dos terceras partes, compuesta por la región semidesértica del oeste pampeano. En la década de 1920, la región pampeada generaba aproximadamente la mitad de las exportaciones totales de América del Sur, a pesar de que la Argentina alojaba alrededor del diez por ciento de la población total de América del Sur. Este dato resulta clave para entender la magnitud de la región pampeada y el ahínco de la nueva clase terrateniente que ocupa parte del oeste de la provincia de Buenos Aires al sur del río Salado y La Pampa Central.

- El segundo, desde lo económico- social, a partir de los procesos de comercialización de la tierra por los principales terratenientes, a partir del rápido crecimiento económico de la región y la prosperidad del negocio inmobiliario.

Entonces, ¿Cómo se articula el trazado de los pueblos a la macro-cuadrícula?, ¿Cuál es la porción del Territorio Nacional de La Pampa Central que alberga el mayor número de fundaciones?, ¿Cuáles son las características que lo potencian? Y ¿En qué medida la macro-cuadrícula ha resultado funcional a la República Federal

De esta hipótesis surge que entre 1882 y 1928 se fundan un total de 86 pueblos, discriminados del siguiente modo (**Cuadro nº 2**):

- Hasta el año 1900 se fundan 17 pueblos, de los cuales 13 se localizan en la pampa arenosa, 76%.

- Hasta el año 1910 se fundan 66 pueblos, de los cuales 48 se localizan en la pampa arenosa, 73%.

- Hasta el año 1928 se fundan 86 pueblos, de los cuales 60 se localizan en la pampa arenosa, 70%.

Entonces el sector geográfico de mayor fertilidad motivo el mayor número de fundaciones y por ende alberga el 65 % de los partidos de la Provincia de La Pampa, con un incremento notable en la primera década del siglo XX, motivado por la ampliación de los ramales ferroviarios, desde Capital Federal y Bahía Blanca haciendo punta de riel en los principales asentamientos de población. Por otra parte, si comparamos los 86 pueblos fundados en el Territorio Nacional de La Pampa, con los 83 pueblos fundados en la provincia de Buenos Aires entre 1802 y 1899 resulta notable el impulso dado, a lo cual es necesario acotar que salvo Victorica y General Acha, que son producto de asentamientos fortineros trazados en los límites de la pampa arenosa, el resto de los pueblos son fundados a partir de la agricultura y la ganadería.

LA FUNDACIÓN DE PUEBLOS EN EL OESTE PAMPEANO

El siguiente apartado indaga en la especificidad del proceso fundacional y el desarrollo de Santa Rosa, puntualizando los aspectos técnicos, legislativos y el accionar de los distintos actores sociales que intervienen en estos procesos y su relación con el estado. La selección del caso parte, en principio, de dos cuestiones coincidentes que trascienden en una tercer cuestión, producto del accionar de Tomas Mason y su relación con el estado Territorial y Nacional.

- La primera, en el marco de la hipótesis planteada en el punto anterior se toma la porción del Territorio de mayor producción agropecuaria,
- La segunda, debido a la forma de adquisición de la tierra correspondiente a la sección II, otorgada por enfiteusis a los militares que intervinieron en la campaña del desierto, y
- La tercera por ser el centro neurálgico de las pujas por el poder y el caso de mayor movilidad económica del Territorio, y con mayor peso político-administrativo, pudiendo divisar con claridad la relación Estado-sociedad, que a principios del siglo XX transforma a Santa Rosa en la capital del Territorio Nacional de la Pampa y en 1952, capital de la provincia de La Pampa.

Tomas Mason y la fundación de Santa Rosa

Santa Rosa, o Santa Rosa de Toay que es el nombre con que se funda el 22 de abril de 1892 ubicando el damero original en la sección II, fracción D, lotes 12, de la Pampa Central (**Plano n⁰ 7**). El trazado original hacia 1931, con un rápido crecimiento de la venta de parcelas urbanas, se extiende sobre los lotes linderos; D-13; D-19 y D-18, conformando cuatro esquinas (**Plano n⁰ 8**). A esta primer complejidad del trazado se le suma que cada cuadrante tenía un propietario distinto, a lo cual cabe acotar lo mencionado anteriormente sobre la sección II, a partir de su adjudicación por decreto del Poder Ejecutivo Nacional, como premio, a los militares que intervinieron en el enfrentamiento con Paraguay. Entonces ¿Quiénes eran los propietarios de la tierra? y ¿Cómo operaron para el desarrollo de la ciudad y la región?.

- El Coronel Juan Escalante, ocupa el lote D- 18 en el año 1881, impulsando un proceso de colonización, para lo cual dividió parte de sus tierras en chacras y quintas. Su accionar se interrumpe paulatinamente hasta su muerte, quedando sus herederos a cargo de las tierras, quienes continúan con su misma labor y fundan Colonia Escalante.

- El Coronel Remigio Gil, lotes D-11 y D-12, Junto al General Joaquín Viejobueno, lotes D-19 y D-20, y T. Masón, ocupan las tierras en 1883. R. Gil y su esposa Malvina Masón, hija de Rosa Fuston y T. Masón, fundan la estancia, “Las Malvinas”, ubicando el casco cerca de una laguna de agua salada y entorno a un monte de caldenes. La Malvina sería administrada por T. Masón, fundador de Santa Rosa, mientras que R. Gil seguiría prestando servicio al Ejército Argentino.

- J. Viejobueno, vende sus tierras en 1888 a Diego Erhart y posteriormente se asocia al Dr. Benito Villanueva, esta cuestión se desarrollará específicamente en el proceso fundacional del pueblo de Toay. La Ley N⁰ 1628/85, Artículo 60 permite enajenar los lotes pasado tres años desde la fecha de concesión, por ende la transacción se realiza dentro de la ley.

- El Coronel de Marina Martín Guerrico, lote D-13, no se hizo cargo de sus posesiones, adquiriéndolas inmediatamente el Sr. Alonso. En torno a la Ley anteriormente mencionada es posible que el lote fuese donado por M. Guerrico, ya que no se precisa como llegó a manos de Alonso.

Ahora, dentro de esta red, ¿Cuáles son las características generales del sector que propician la fundación de Santa Rosa?

Remitiéndonos al plano de la Sección II (**Plano Nº 9**), el Agrimensor Nacional Joaquín Maqueda describe un marco natural atípico, con características similares a la provincia de Buenos Aires: lagunas, jagüales, montes de caldén y médanos, a lo cual se suman las rastrilladas y tolderías del Cacique Nahuel Payún. El emplazamiento de los cuatro lotes, se ubica próxima al camino que comunica los fortines, Victoríca (al norte) y Gral. Acha (al sur), con una posta a la altura de Toay. El tren de Buenos Aires llegaba hasta la estación terminal de Bragado donde se tomaba una diligencia que tardaba seis días hasta la posta de Toay. Para concluir y siguiendo el espíritu de la Ley de Ejidos de 1870 la porción de territorio resultaba prospera para la fundación de un pueblo por parte del Poder Ejecutivo Nacional. A esta visión general, se suma la gestión de T. Mason ante el Gobernador del Territorio y el impulso inmobiliario dado al nuevo pueblo, a partir e la relación entre economía, política y sociedad, por lo cual el caso de Santa Rosa resulta particular respecto de la lógica legislativa de las ciudades republicanas. Un claro indicio de este accionar se puede ver en la formación del primer Consejo Municipal de Santa Rosa en el cual la Elite del pueblo, encabezada por Tomas Mason tiene un protagonismo indiscutible, desde 1892 hasta 1914.

La constitución de 1853, reconoce preferentemente la representación política como medio único del ejercicio de la soberanía popular a partir del artículo 22⁰". En consecuencia la Ley 1532 dice: "En los distritos cuya población pase de mil habitantes, los jueces de paz serán elegidos directamente por el pueblo y la Municipalidad de sección, con dos tercios de votos, podrá removerlos, por falta en el cumplimiento de sus deberes.". El consejo Municipal estará compuesto por cinco miembros mayores de edad, y domiciliados en el distrito. Las mismas normas regían para la elección del Juez de Paz.

Santa Rosa queda oficialmente fundada el 22 de abril de 1892, para entonces la capital del Territorio era el pueblo de General Acha. En los libros originales de Resoluciones y Decretos del Gobierno del Territorio con fecha, 8 de febrero de 1893, figura la designación de una comisión empadronadora compuesta por:

Isaías Amadeo, Nicolás Brazal y Eleuterio Barbieri para el Segundo Departamento con cabecera en Toay, y el 1 de junio del mismo año designa a T. Masón Juez de Paz del Departamento de Toay, función que venía desempeñando desde 1892.

El 10 de agosto de 1894 se convoca a los pobladores de Santa Rosa y Toay para las elecciones del Primer Consejo Municipal y Juez de Paz. El 16 de septiembre se sufraga ante la electoral integrada por: Nicolás Brazal, Amadeo y Celedonio Suárez (titulares); Zacarías Santesteban, Santos Mallan y Miguel Otegui (suplentes). El Acta N^o 1 del Honorable Concejo Municipal de Santa Rosa, redactada el mismo día, deja constancia que asumen el gobierno municipal los concejales electos: T. Masón, Niceto Brazal, Miguel Otegui, José Raimundo Fernández y Pedro Oronoz, siendo presidente-intendente T. Masón y Juez de Paz Juan Schmidt. Este grupo permanece hasta principios del siglo XX con un poderío indiscutible y con un pueblo que no presentaba oposición.

Por decreto del Poder Ejecutivo Nacional y ante la negativa del Presidente de Territorio General Pico, con fecha 29 de marzo de 1900, declara a Santa Rosa capital de la Gobernación del Territorio Nacional de La Pampa Central, trasladándose las autoridades desde General Acha el 11 de abril del mismo año. En octubre de 1900 asume ante la renuncia del General Pico el primer gobernador con sede en Santa Rosa Dr. José Luro. Los pobladores consideraban que el Dr. J. Luro había ejercido influencias en el ministerio del interior para que se produjera el traslado de la capital, con lo cual los propietarios de los terrenos que se ubicaban en el trazado fundacional del pueblo vieron cuadruplicado su valor. A diferencia del trazado urbano de Toay en Santa Rosa los lotes no fueron expropiados y por lo tanto pertenecían en gran mayoría a la familia Gil y a T. Masón.

Entre 1900 y 1911 la intendencia de Santa Rosa tubo diversos protagonistas, el Dr. José R. Oliver, el abogado Rollino, el Dr. De la Colina, Pedro Médici entre otros.

En septiembre de 1911 los pobladores de Santa Rosa eligen como Intendente a T. Masón, por un período de tres años. Tomas Mason firma por ultima vez el acta de

sesión, N⁰ 204, del 16 de Julio de 1912 (folio 302/3 del libro 30). A partir de dicho acta y sin que exista mención alguna de la cesación de tareas de T. Mason, pasa a firmar como intendente el vise presidente del Consejo Enrique S. Pérez.

Pese a esto en las elecciones de 1913, con voto obligatorio y secreto, Ley Sáenz Peña, resulta nuevamente electo Tomas Masón. El 5 de abril del mismo año el Consejo Municipal integrado por Fernández, Julián Pico y Presidido por Enrique S. Pérez, deja constancia en el acta de cesión N⁰ 220 de los cargos en contra del presidente electo, Tomas Masón, por evasión impositiva y desacato al cumplimiento de sus deberes como Concejal. Por tal motivo el Consejo Municipal resuelve, cita del mismo acta, 1⁰- Separar del cargo de Presidente Municipal electo Sr. Tomas Mason; 2⁰- de conformidad con lo establecido en el Art. 50 del Reglamento Interno, se considera cesante en sus funciones de concejal al mismo Sr. Tomas Mason; 3⁰ queda en ejercicio de la presidencia el suplente Sr. Enrique S. Pérez; 4⁰ de forma.

El desarraigo de Tomas Mason, deriva en un conflicto institucional. El Gobierno del Territorio, dictó un decreto anulando lo resuelto el 5 de abril por el Concejo Municipal, quienes entendían que el Gobernador carecía de atribuciones para decidir sobre la validez de las resoluciones del concejo, y decidirán recurrir al Ministerio del Interior para anular la resolución gubernamental.

A partir de la Ley Sáenz Peña, el espectro político de los santarroseños se amplió teniendo la posibilidad de optar por cuatro listas de las cuales dos seguían siendo encabezadas por Tomas Mason, quien resulta nuevamente electo en 1914 por ultima vez. El caudillismo de Tomas Mason se termina, de algún modo, con la aparición del Partido Socialistas primero y el partido Radical después.

Retomando la cuestión del trazado, mencionado en el primer párrafo de este apartado, resulta particular el giro de la trama en uno de los cuadrantes (**Plano nº 10**), por tal motivo se centró la mirada en el proceso de fundación del pueblo de Toay, un paraje organizado en torno a un almacén de ramos generales, usado por lugareños para intercambios sociales y comerciales, que la ampliación de la

frontera contra el indio transforma el almacén en un espacio estratégico entre General Acha y Victorica, con tierras que alternaban, montes de caldén, pastizales y aguadas naturales.

El General Juan Ayala, Gobernador del T. N. de La Pampa, en acuerdo con los Ministros del Gobierno Nacional, aceptan el 24 de agosto de 1889 la cesión de las tierras que correspondían al trazado de Toay, por parte de Benito Villanueva, propietario de los lotes 19 y 20, fracción D sección II (**Plano Nº 11**). Cronológicamente, el primer propietario es el Sr. Joaquín Viejobueno que adquiere las tierras del Estado Nacional en 1882, en 1888 Diego Erhart compra la propiedad, en 1890 se forma el condominio Diego Erhart, Benito Villanueva y la sociedad Villanueva-Ugarte. El proyecto de Benito Villanueva y Juan Guillermo Brown, administrador, era convertir a Toay en la capital del Territorio Nacional. Un Decreto del 10 de septiembre de 1892, firmado por el presidente Pellegrini y el ministro José V. Zapata, establecía que la Dirección de tierras, inmigración y Agricultura debía designar las manzanas urbanas y su correspondiente cordón de quintas y chacras del paraje oay al patrimonio nacional, cumplido ello, la Escribanía General del Gobierno escrituraria a favor de la Nación. Del Decreto emitido transcribo el Art. 3^{ro}: *“El Gobernador del Territorio de La Pampa Central propondrá al Ministro del Interior las medidas necesarias a fin de que la traslación de la capital de ese territorio se lleve a cabo a la brevedad posible”*.

El Agrimensor Gustavo Wesselhoffet realiza la mensura de los lotes 19 y 20 en 1890 y es aprobada el 26 de octubre de 1891 por el presidente Pellegrini y el Ministro José V. Zapata, El Trazado se realiza en las 10.000 Has. de cada lote (20.000 Has. en total) ubicando el manzanero aproximadamente a 11 Km. de Santa Rosa, rodeadas por un cordón de quintas. Desde el punto de vista material el trazado se realiza con un modulo mayor de 940 x 940 a medio rumbo subdividile en toda su extensión.

El proyecto se frustra al asumir Eduardo Gustavo Pico como Gobernador del Territorio, que considera innecesario trasladar la capital desde General Acha.

Para concluir, el giro del damero a medio rumbo que adopta la planta urbana de Santa Rosa en el cuadrante sur-oeste se debe a la incorporación de la mensura

del lote 19 que realiza el Agrimensor Gustavo Wesselhoffet. El trazado del manzanero en esta porción del territorio es impulsado por Simón Zenovio Santillán que adquiere las tierras en 1893 a la sociedad integrada por Benito Villanueva. Este proceso, muestra la libertad con que operaban los distintos actores y como la fundación de pueblos se transforma en un negocio más rentable que la producción agropecuaria. Si cruzamos estos datos de enfiteusis y ventas con la legislación vigente, denota que la expropiación de las parcelas urbanas por parte del Estado en los sectores donde se trazaban las plantas urbanas no siempre se llevó a cabo, y como este accionar genera especulaciones, que llevan, por ejemplo, a Tomás Mason a ganar las elecciones municipales entre 1892 y 1914 casi sin interrupciones. Otro punto en el cual se puede ver esta lucha entre terratenientes es para obtener la capital del Territorio Nacional y como el cambio de gobernadores acentúa esta dicotomía que termina ganado Dr. Jose Luro.

CONCLUSION

Respecto del reparto de la tierra pública correspondiente a la Pampa Central, en el marco de la legislación vigente, el caso que se menciona es el de Salvador María Del Carril, Vicepresidente de la Nación entre 1854 y 1860. S. M. Del Carril se vincula con la fundación del pueblo de Catrilo 1897. Retomando algunas cuestiones desarrolladas en el trabajo, en el caso de Santa Rosa y Toay, la adjudicación de la tierra se realiza dentro de los parámetros que establecían las Leyes Nacionales, no obstante la sección II es adjudicada a cincuenta y seis propietarios de los cuales siete superan el máximo de 30.000 has. y dieciséis adquieren menos del mínimo de 10.000 has.. En síntesis, aproximadamente el 50% de esta Sección, 442.500 has., es repartida entre siete propietarios siendo Salvador María Del Carril, Vicepresidente de la Nación entre 1854 y 1860, el caso que se menciona con 130.000 has., a las cuales se deben sumar las adquiridas en la sección II, fracción C, sobre la cual se funda el pueblo de Catrilo el 9 de Septiembre de 1897.

Salvador María del Carril fallece en 1882, heredando los campos donde se funda el pueblo, sus hijos Julia Justa Del Carril de Viale y Benigno Del Carril cuyo hijo Víctor Justo Del Carriles es el primer poblador y fundador de Catrilo.

Desde un punto de vista político-administrativo los Territorios Nacionales mediante la Ley N° 1.532, dependían directamente del Gobierno Nacional por intermedio del Ministerio del Interior lo cual implicó una serie de medidas en torno al funcionamiento de las instituciones responsables del gobierno, ya sean administrativas, legislativas o de orden público. El modo en que se ejecuta la ley implicó continuos problemas, en los que el Estado Nacional no siempre pudo intervenir con efectividad. La Ley N° 1.532 fue cuestionada inmediatamente desde el punto de vista administrativo, ya que eran frecuentes los conflictos entre poderes y los reclamos de los funcionarios del Territorio ante el gobierno nacional. Uno de los problemas mas frecuentes era la forma de acceder a los cargos y, por lo tanto, el sometimiento de los pobladores a en las decisiones de los gobernantes locales, así como las funciones y atribuciones poco delimitadas, como se ve en los casos desarrollados.

El accionar de T. Mason, denota fundamentalmente las redes sociales y de poder en que se movían y la proximidad con los agentes del Estado, obteniendo resultados que le permitieron, acrecentar y perdurar sus logros económicos. En este caso pudo reconocerse una red local, una Territorial (entiéndase por Territorio al espacio jurisdiccional que corresponde a la Provincia de La Pampa) y una Nacional, que funcionaban orgánicamente. La local estaba conformada por los mayores terratenientes o los actores con influencia política, sobre todo en el ámbito nacional. A escala Territorial y Nacional puede verse en el desarrollo del trabajo, la puja por el traslado de la capital del territorio entre Toay y Santa Rosa o su permanencia en Gral. Acha. Esta disputa lleva entre otras cosas a la renuncia del Gral. Pico, y anteriormente a la nulidad del proyecto de capital en Toay, que había cumplimentado todos los pasos legales y administrativo, e inclusive la sesión de las tierras urbanas.

ANEXOS:

Planos.

Plano 1: Territorio Nacional de La Pampa Central.

Fuente: HERNÁNDEZ, Raúl O.: Reseña histórica del territorio nacional de La Pampa (1882-1952), artículo del suplemento Región, edición N 39⁰ del Semanario Región, Santa Rosa, La Pampa, 1998.

Plano 2: Territorio Nacional de La Pampa Central. 1902, trazado por los Agrimensores Alfredo Thamm y W. Castellanos.

Fuente: Archivo Histórico Provincial, Provincia de La Pampa.

Plano 3: Territorio Nacional de La Pampa Central. 1889 autorizado por el Dr. Miguel Juarz Celman

Fuente: Archivo Histórico Provincial, Provincia de La Pampa.

Plano 4: Plano de Filadelfia, Pensylvania, 1683.

Fuente: GORELIK, A.: La grilla y el Parque. Espacio público y cultura urbana en Bs. As., 1887-1936; Universidad nacional de Quilmes; Bs. As., 1998.

Plano 5: Parrilla territorial fijada por la Land Ordinance de Jefferson, 1875

Fuente: BENÉVOLO, L.: La Ciudad Europea, Crítica, Barcelona, 1993.

Plano 6: Provincia de La Pampa en relación con la extensión de pampa húmeda.

Fuente: Elaboración propia.

Plano 7: Relevamiento inmobiliario realizado por Nicolás Pracilio en 1896.

Fuente: Archivo Histórico Provincial, Provincia de La Pampa.

Plano 8: Relevamiento realizado por la Cía. Sudamericana de Servicios Públicos S. A. Argentina.

Fuente: Archivo de la Cooperativa Eléctrica de Santa Rosa, La Pampa.

Plano 9: Trazado sobre carta parcelaria, sección II, fracción D (Total: 250.000 Has).

Fuente: Dirección General de Catastro de La Pampa, año 1965

Plano 10: Trazado sobre carta parcelaria, sección II, fracción D, lotes 12-13-18-19 (Total: 40.000 Has).

Fuente: Dirección General de Catastro de La Pampa, año 1965

Plano 11: Trazado fundacional de Toay.

Fuente: GUIDO, Jose Osvaldo (presidente de la comisión ejecutiva del centenario); Libro de oro del centenario, Toay- La Pampa, 1894/ 1994; Editorial Gráfica Santa Rosa, Santa Rosa, 04/1994.

Cuadros.

Cuadro 1: Porcentaje de inmigrantes que habitan el territorio Nacional de La Pampa Central entre 1895 y 1920

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro 2: *Localización de los primeros poblados de La Pampa.*

Fuente: Elaboración propia.